



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
SUBCOMANDO

No. GS-2025- **031150** / COMAN - SUBCO – 20.1

San José de Cúcuta, 24 de febrero de 2026

Señor
Usuario Anónimo
Correo electrónico: sin correo electrónico
Cúcuta

Asunto: Respuesta final ticket No 843734-20260220.

En garantía de los derechos y libertades públicas de los residentes en Colombia, me permito indicarle que la Policía Nacional es respetuosa y cumplidora de las órdenes y requerimientos ciudadanos, de las autoridades judiciales y demás, pues realizamos con gusto la función constitucional que nos compete, encomendada en el artículo 218 de la carta magna, como lo es garantizar los derechos constitucionales, entre ellos el de petición y los demás contemplados en la ley.

Es imperativo mencionar que la Policía Nacional presta un servicio que propende a la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de estas hacia el Estado, dada la actividad policial como carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial. Así mismo se constituye en la base sobre la que se asientan el resto de los servicios del Estado, en la medida en que estos necesitan un entorno de respeto a la ley y el orden para funcionar adecuadamente.

Es por ello, que, con relación a lo expuesto en su requerimiento, es necesario precisar que fue tramitado al grupo interdisciplinario del departamento de policía Norte de Santander, conformado por el jefe de talento humano, mando ejecutivo de comando, psicóloga, jefe oficina control disciplinario interno de instrucción Nro. 18, quienes el 23 de febrero de 2026 realizaron intervención al personal que conforma el centro automático de despacho CAD, escuchando al personal de mandos ejecutivos, patrulleros y auxiliares de policía, con el fin de verificar la situación de mal clima laboral que se presenta en la dependencia, según lo denunciado.

El señor comisario GERMÁN HIPÓLITO ALVARADO BELTRÁN, Mando Ejecutivo de Comando, se presenta ante el personal y da inicio al acompañamiento con el despliegue de actividad doctrinal de manera participativa con el personal dando a conocer diferentes temas como recordar las tres dimensiones estratégicas de nuestro señor Director General a saber: Seguridad – Dignidad - Democracia.

Se socializa la resolución 2572 del 15/08/2023 política de integridad policial, iniciativas para el fortalecimiento de la credibilidad, legitimidad y confianza, sistema ético policial, respeto por los derechos humanos en cada procedimiento que se realice. Igualmente se socializa el código de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
SUBCOMANDO

integridad del servidor público colombiano, enfatizando en los valores institucionales (Respeto, Diligencia, Compromiso, Justicia, Honestidad, Honor Policial y Vocación Policial)

Así mismo como complemento al tema de integridad policial, se le socializa al personal la visibilización de la gestión disciplinaria 2025 y lo corrido del año 2026, dando las cifras de uniformados capturados, investigados, investigaciones vigentes y los fallos sancionatorios ejecutados por la inspección general y sus unidades desconcentradas durante la vigencia 2025 y lo corrido del presente año, al igual las faltas descritas en la ley 2196 relacionadas con conductas de índole sexual y acoso laboral. Lo anterior con el fin de sensibilizar al personal sobre este aspecto.

Igualmente, se recuerda lo establecido en la resolución 3207 del 13092024 reglamento del servicio de policía, recalcando nuestras funciones y obligaciones que nos asiste como servidores públicos adscritos a la Policía Nacional en el desarrollo del servicio público de policía, la atención de motivos de policía, el acercamiento con la comunidad, la responsabilidad que nos asiste como servidores públicos, conceptos como la disponibilidad del servicio, necesidades del servicio, modalidades del servicio, características del servicio, vigilancia policial, elementos básico del servicio, con el fin de poder cumplir con los fines esenciales del estado consagrados en el artículo 2 de la constitución nacional.

Se trata el tema de prevención del acoso laboral y sexual, desarrollando el despliegue de la doctrina policial, en los temas ley 1010 del 2006 acoso laboral y sexual, enfatizando en la socialización de la ley 2196 de 2022 Estatuto Disciplinario para la Policía Nacional en las faltas disciplinarias relacionadas con conductas de índole sexual (artículo 23 igualdad ante la ley disciplinaria, artículo 44 clasificación y descripción de las faltas, artículo 45 faltas gravísimas, el accionar disciplinario, igualmente se socializa el boletín de la Visibilización de la Gestión Disciplinaria - VIGED NACIONAL y el boletín de Seguimiento de Policías Capturados SECAP por estas conductas de índole sexual; así mismo se socializa la resolución 4458 del 30122022, enfatizando en el artículo 52 medios administrativos para encausar el comportamiento y artículo 26 de las afectaciones.

Se les imparte instrucción sobre la estrategia Empodérate “yo hago el ambiente laboral”, la cual consiste en la responsabilidad individual que tienen los servidores de la institución en aportar con su actitud y disposición en la construcción de un adecuado Clima Institucional. Teniendo en cuenta que la posibilidad de generar emociones positivas depende en gran medida de cada uno de nosotros y sin embargo en muchas ocasiones le concedemos ese “poder” a personas o factores externos a nosotros mismos.

Asimismo, la señorita Patrullero SHARON MILDRED SOTO CRUZ quien hace parte del equipo de apoyo psicosocial del grupo de talento humano DENOR, escucha las manifestaciones que cada funcionario exclama ante la situación de convivencia con el comandante de la unidad, donde manifiestan el acoso que viven a diario por parte de la misma y las ordenes partidarias, tomando estas para ser informadas al señor comandante del departamento de policía Norte de Santander, con el fin de que tome las decisiones necesarias para corregir el malestar ocasionado.

Se recalca que la intervención es tratar de solucionar las cosas de la mejor manera, atendiendo el inconformismo de cada funcionario, por lo cual se procedió a escuchar a tres funcionarios que tenían alguna situación especial, se realizó de manera individual, a lo cual una vez escuchados sus argumentos se les hizo saber que se informará al señor comandante de departamento, con el fin de

031150



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
SUBCOMANDO

que se tomen las medidas correctivas de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, Ley Estatutaria 1621 de 2013, Decreto 1070 de 2015, con el fin de adelantar las investigaciones correspondientes.

Igualmente, se les socializa la línea de apoyo emocional para que la tengan en cuenta en caso de que requieran atención por alguna situación especial, a la vez el número telefónico de la Psicóloga del grupo talento humano para que se puedan comunicar y expresar cualquier situación que requiera ser atendida por parte del grupo de apoyo Psicosocial.

Por último, en nombre de la Policía Nacional, le manifestamos nuestro agradecimiento por contar con esta institución y coloca a su disposición la oficina de Atención al Ciudadano del Comando del departamento de policía Norte de Santander, ubicada en la calle 22N No 2-03, urbanización Tasajero, teléfono No 5871300 y 5792331, correo electrónico denor.oac@policia.gov.co, donde puede instaurar quejas, reclamos, sugerencias, peticiones y agradecimientos acerca del servicio policial, ya que esto nos permitirá tomar acciones de mejoramiento y así evitar que estas situaciones se presenten a futuro (Ley 190, Decreto 2232 para la buena atención al ciudadano).

Atentamente,

Teniente Coronel **GIOVANNY PÁEZ ROJAS**
Subcomandante Departamento de Policía Norte de Santander

Anexo: si

Elaboró: IJ. CÉSAR AUGUSTO ORDÓÑEZ PÉREZ
DENOR SUBCO

Fecha de elaboración: 24/02/2026
Ubicación: D:\C:\MISDOCUMENTOS

Calle 22N 3-02, Bloque DENOR, piso 2, Urbanización Tasajero
Teléfonos 5871300, 5871919 extensión 2046
denor.subco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

031504

San José de Cúcuta, 24 de junio de 2026

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Sin más datos
Cúcuta

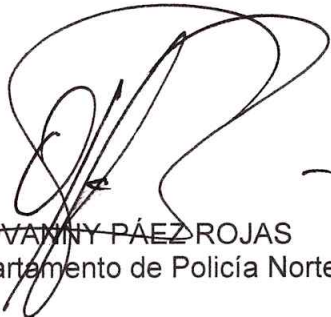
Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 843734-20260220

El departamento de policía Norte de Santander, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-031150-DENOR de fecha 24 de febrero del 2026, firmado por el teniente coronel Giovanni Páez Rojas, Subcomandante Departamento de Policía Norte de Santander, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 843734-20260220, presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano del departamento de policía Norte de Santander, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el departamento de policía Norte de Santander ubicado en la calle 22N Nro. 2-03 urbanización Tasajero.

Atentamente,



Teniente Coronel GIOVANNY PÁEZ ROJAS
Subcomandante Departamento de Policía Norte de Santander

